# ORGANO DEL ESTADO

AND XXXII

Panamá, República de Panamá, Martes 17 de Agosto de 1937

**NUMERO 7605** 

#### CONTENIDO =

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 79, de 12 de agosto, por el cual se nombra a Arsenio Candanedo, Personero Municipal del Distrito de Dolega. SECCION PRIMERA

Resolución 64, de 13 agorto, por la cual se concede permiso al Dr. Carlos Icaza A., para importar unas armas.

# SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 89, de 13 de axosto, por el cual se adiciona el artículo 3º del Decreto número 79, de 1º de Junio de 1325. Decreto 90, de 10 de agosto, por el cual se extiende la jurisdicción del Consulado de Panamó en Norfolk, Virginia, E. U. de A. al puerto de Newport News, E. U. de A.

# Departamento Consular

Resolución 25, de 12 de agosto, por la cual se concede permiso a T. H. Jácome, para aceptar una condecoración.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO SECCION PRIMERA

Resolución 244, de 11 de agosto, por la cual se concede permiso n Isaac Brandon and Bros. Inc., para que reexporte unas articulos. Resolución 245, de 12 de agosto, por la cual se da una autorización al National City Bank of New York, de esta ciudad. Resolución 246, de 12 de 12 osto, por la cua' se niega una solicitud formulada por Francisco Amuy.

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 172, de 11 de agosto, por la cual se acepta la renuncia presentada por Luis Félix Rori, del cargo de Guardián Nocturno del Palacio Nacional.

# SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Resolución 140, de 10 de agosto, por la cual se declara permanente-mente inhabilitada para el servicio a la señora Eusebia Medina, maestra de escuela.

Resolución 141, de 10 de agosto, por la cual se acepta la renuncia presentada por Eduardo Vargas, Jefe del Taller de Tapiceria de la Escuela de Artes y Oficios.

Resolución 142, de 10 de agosto, por la cual aceptase la renuncia hecha por Carmen J. de Rudy, maestra de escuela.

Resolución 143, de 10 de agosto, por la cual se acepta renuncia hecha por Carmen T. de Torres, maestra de escuela.

#### SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Contrato número 39. de 13 de agosto, celebrado entre Leopoldo Aro-semena, en representación del Gobierno Nacional, y Amaro Pereda, por el cual se compromete éste último a suministrar unas camas de hierro para uso de la Sección Olímpica.

### DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Resolución 295, de 7 de agosto, por la cual se reconoce a Santiago Flores, el derecho de jubilación. Resolución 296, de 7 de agosto, por la cual se reconoce el derecho de jubilación a Félix Rori.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Ava-lundor Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Discrito Capital.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Tablas de Mareas

Servicio de Lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

# LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

# Es nombrado el Personero Mpal. de Dolega

### DECRETO NUMERO 79 DE 1937 (DE 12 DE AGOSTO)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Dolega.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Articulo único. Se nombra Personero Municipal del Distrito de Dolega, al señor Arsenio Candanedo, en reemplazo del señor Pedro Caballero.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALUES.

# Carlos Icaza A. podrá importar uras armas

### RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.-Resolución número 64.—Panamá, Agosto 13 de 1937.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédese el permiso solicitado por el Dr. Carlos Icaza A., para importar las siguientes armas que traerá en su equipaje el señor E. C. Wemple, Vice-Presidente de la Compania "Santa María Timber Co. S. A." quien vendrá al país a fines del corriente mes para encargarse de la explotación de bosques en la Provincia de Veraguas, de acuerdo con el contrato celebrado con el Gobierno Nacional:

- 1 (un) revólver "Colt", calibre 38, modelo oficial, númere 2446995.
- I (una) pistola "Coh", calibre 38, automática, número 103363.
  - 1 (un) rifle "Remington", calibre 22.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ELECTOR VALUES.

# LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

## Adiciónase un artículo

DECRETO NUMERO 89 DE 1937 (DE 13 DE AGOSTO)

por el cual se adiciona el Artículo 8º del Decreto número 79 de 1º de Julio de 1925.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Adiciónase el artículo 8º del Decreto Ejecutivo número 79 del primero de Junio del año de 1925, así:

Desde la fecha del presente Decreto, gozará de franquicia postal la Institución Nacional denominada "Soldados de la Independencia de 1903", para todos los ceuntos relacionados con los fines de ese organismo y en la forma como lo establecen las disposiciones vigentes en el servició nacional.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicacio-

J. E. LEFEVRE.

# Se extiende la jurisdicción del Consulado de Panamá en Norfolk, E. U. de A.

DECRETO NUMERO 90 DE 1937 (DE 10 DE AGOSTO)

por el cual se extiende la jurisdicción del Consulado de Panamá en Norfolk, Virginia, al puerto de Newport-News, Estados Unidos de América.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el señor Paul Richman ha presentado renuncia del cargo de Vicecónsul honorario de Panamá en Newport-News, Estados Unidos de América, y teniendo en cuenta que la ciudad de Norfo z, Virginia, queda a poca distancia del mencionado puerto de Newport-News, y que por tanto el Cónsul de Panamá en Norfolk puede atender con facilidad los asuntos consulares de aquel puerto, que hace innecesario el manenimiento de tal Consulado,

#### DECRETA:

Artículo único. Extiéndese la jurisdicción del Consulado de Panamá en Norfolk, Virginia, al puerto de Newport News, Estados Unidos de América.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

J. E. LEFEVEE.

# T. H. Jácome puede aceptar una condecoración

### RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.— Departamento Consular.—Resolución número 25.—Panamá, 12 de Agosto de 1937.

Visto el memorial anterior, por medio del cual el señor don T. H. Jácome, solicita permiso para aceptar la Condecoración "Cruz de Caballero", Segunda Clase, de la Real Orden de San Olav, que le ha otorgado Su Majestad, el Rey de Noruega,

#### SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confacre al Presidente de la República el ordinal 13, Artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese al señor T. H. Jácome, permiso para que pueda aceptar la Condecoración "Cruz de Caballero", Segunda Clase, de la Real Orden de San Olav, que le ha otorgado Su Majestad el Rey de Noruega.

Registrese y comuniquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEFEVRE.

# LABOR EN HACIENDA Y TESORO

# Isaac Brandon and Bros. podrán reexportar unos artículos

# RESOLUCION NUMERO 244

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 244.—Panamá, Agosto 11 de 1937.

RESUELTO: ....

En consideración a memorial de fecha 10 de los corrientes, elevado a este Despacho por el señor Ernesto de la Guardia, Gerente de la casa comercial Isaac Brandon & Bros Inc., de esta plaza, concédese permiso a la referida firma para que pueda reexportar a Nueva York, a consignación de los señores N. Brandon & Co. Inc., una refrigeradora y comprensor, sobre los cuales se pagaron los derechos correspondientes, según consta en Liquidación número 7306 de 7 de Abril de 1937.

Enviese copia auténtica de este Resuelto al Avaluador Oficial.

Cúmplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

# Se da una autorización al National City Bank of New York, de esta ciudad

RESOLUCION NUMERO 245

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.— Resolución número 245.—Panamá, Agosto 12 de 1937.

El National City Bank of New York ha comunicado a este Despacho, con fecha 23 de Julio del presente año que han sido depositados últimamente en dicha institución bancaria los Bonos números M711 y M712, por valor de \$2000.00, serie "A", 5%, 1963, de la deuda externa, con los cupones de intereses correspondientes a Noviembre 15 de 1936 y subsiguientes, los cuales están bastante deteriorados, razón por la cual solicitan se den las instrucciones del caso para que sean expedidos los correspondientes duplicados y cremados los originales aludidos.

En vista de lo anterior,

#### SE RESUELVE:

· Autorizar, por este medio, al Hamilton Bank Note and Engraving Co. para:

- a) expedir un duplicado de los Bonos M711 y M712, serie "A", de la deuda externa, y cremar los originales de los mismos.
- b) enviar al National City Bank of New York la constancia, por triplicado, de que los cupones de intereses de los duplicados que aquí se autorizan, anteriores a Noviembre de 1936, han sido también debidamente cremados.

Enviese copia auténtica de esta Resolución a la Contraloría General y a los bancos mencionados en ella.

Registrese, comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

# Es negada solicitud de F. Amuy

### RESOLUCION NUMERO 246

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.— Resolución número 246.—Panamá, Agosto 12 de 1937.

El señor Francisco Amuy, comerciante de esta plaza, ha elevado a este Despacho, con fecha 9 de Junio del presente año, un memorial, parte del cual se transcribe:

"Con fecha 28 de Octubre de 1936, y en virtud de traspaso que me hiciera el señor Wah Yueng, celebré con el Gobierno contrato de arrendamiento de la parte baja, Sección Occidental, de una casa de propiedad de la Nación que está ubicada en la Avenida Norte de esta ciudad, cerca del Mercado Puolico. Que el término de dicho Contrato de arrendamiento es de tres (3) años a partir del 13 de Octubre de 1936 y que el precio de arrendamiento es de B. 145.00 mensuales. Además me obligué a pagar el consumo de agua y luz eléctrica que tenga la Administración General del Impuesto de Licores. Pero es el caso, señor Secretario, que llevo 9 meses de estar perdiendo en el negocio, pues debido a la competencia y mala situación económica porque atraviesan esta clase de establecimientos comerciales. Jas entradas no compensan los gastos, ya que éstos son mayores; y tenemos que agregar a los anteriores de arrendamiento, agua y luz, los de patente, empleados etc., etc. Para evitar cerrar el establecimiento. lo cual me acarrería mayores pérdidas, y como medida precantoria. he resuelto dirigirme a usted para solicitarle, como en efecto lo hago por medio de este escrito, se sirva adicionar este Contrate en sus clausulas primera y sugr

ta, en el sentido de extenderme el término de arrendamiento a cinco (5) años y rebajarme el precio del mismo a la suma de cien balboas (B. 106.00) mensuales".

Considerado el memorial anterior la Secretaria de Hacienda y Tesoro quiso hacer las investigaciones correspondientes.

Sobre la primera, es decir, el pago del consumo de luz eléctrica de la Renta de Licores, a que alude el señor Amuy, informó el Inspector de Servicios Eléctricos, en memorandum de 9 de Agosto:

"Después de haber hecho una inspección ocular al medidor de electricidad del establecimiento del señor Francisco Amuy, situado en los bajos de la Renta de Licores, en Avenida Norte número 30, paso a comunicarle que no es cierto que dicho señor le esté suministrando corriente eléctrica a algún Departamento del Gobierno". Consultado el Sub-Administrador General del Impuesto de Licores con respecto a la segunda afirmación del memorialista, es decir, al pago del agua consumida en aquella oficina, dicho funcionario estimó que el gasto de agua era cas insignificante. Aunadas estas razones al hecho evidente de que el nivel de los precios de arrendamiento de locales comerciales acusa una marcada tendencia al alza, por la escasez de los mismos, no encuentra este Despacho justificación alguna en la solicitud que hoy hace a esta Secretaría el señor Francisco Amuy.

Por tanto.

#### SE RESUELVE:

Negar lo pedido por el memorialista. Registrese, comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### Acéptase una renuncia

### RESOLUCION NUMERO 172

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—
Resolución número 172.—Panamá, Agosto 11 de 1937.

RESUELTO:

Acéptase la reruncia presentada por el señor Luis Pélix Rovi, del carge de Guardián Nocturno del Palacio Nacional, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### LEYES DE 1932-1933

Se encuentra de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro al precio de un baíboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias,

# LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

# Se la declara permanentemente inhabilitada para ejercer el magisterio

## RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 140.—Panamá, Agosto 10 de 1937.

Por memorial de 27 de Julio último elevado a este despacho, informa la señora Eusebia de Medina que ha continuado enferma, después de haber hecho uso de los tres meses de incapacidad temporal que se le concedieron por Resolución número 97, de 8 de Mayo próximo pasado, y solicita que se la declare permanentemente inhabilitada para ejercer el magisterio y se reconozce el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma equivalente a-nueve meses de sueldo como Directora de la Escuela Dominio del Canadá, en Santiago de Veraguas.

A su solicitud acompañó un certificado médico expedido por el doctor Máximo Carrizo, Médico de la Sección Nacional de Tuberculosis, donde se informa que la señora de Medina se encontraba bajo tratamiento médico desde el mes de Febrero de este año y que el estudio de su enfermedad demostraba que estaba permanentemente incapacitada para el servicio, y posteriormente, con fecha 6 de los corrientes, ha remitido otro certificado médico del mismo doctor Carrizo, donde se detalla la historia médica de su enfermedad, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 108 de 1926, modificativo del Decreto número 43 de 1925, que es el reglamentario del Fondo de Recompensas para los Maestros.

Como la solicitud ha dado cumplimiento a le dispuesto en las disposiciones legales vigentes, este Despacho considera que tiene derecho a lo pedido y, por consiguiente,

#### SE RESUELVE:

Se declara a la señora Eusebia de Medina permanentemente inhabilitada para ejercer el magisterio, por cuusa de enfermedad comprobada, y se le reconoce el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de seiscientos treinta balboas (B. 630.00), equivalente a núeve (9) meses de sueldo como Directora de la Escuela Dominio del Canadá, en Eantiago de Veraguas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9°, 10, 12° y 14 del Decreto número 43 de 1925, y el artículo 1° del Decreto número 108 de 1926.

Registrese, comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura, ANIBAL RIOS D.

# Son aceptadas varias renuncias

### RESOLUCION NUMERO 141

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 141.—Panamá, Agosto 16 de 1937.

Vista la comunicación número 78, de 7 del preserte, que ha enviado a este Despache el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios con la cual remite la renu cia

que, por su conducto, ha presentado el señor Eduardo Vargas del cargo de Jefe del Taller de Tapicería de ese plantel.

#### SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado el señor Eduardo Vargas del cargo de Jefe del Taller de Tapicería de la Escuela de Artes y Oficios, y se le dan las gracias por los servicios prestados en dicho puesto.

Registrese, comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

### RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 142.—Panamá, Agosto 10 de 1937.

Vista la nota número 1063 que ha enviado a este Despacho el señor Inspector General de Enseñanza Primaria, con la cual acompaña la renuncia que ha presentado la señora Carmen J. de Rudy del cargo de Maestra de la Escuela de Ojo de Agua, en el Distrito Escolar de Penonomé, por encontrarse en estado grávido que comprueba con certificado médico que compaña,

#### SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que del cargo de Maestra de la Escuela de Ojo de Agua, en el Distrito Escolar de Penonomé, ha presentado la señora Carmen J. de Ludy, por encontrarse en estado grávido, y se le reconoce se estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Registrese, comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura, .

ANIBAL RIOS D.

#### RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 143.—Panamá, Agosto 10 de 1937.

Vista la nota número 1070 que ha enviado a este Despacho el señor Inspector General de Enseñanza Primaria, con la cual acompaña la renuncia que por su conducto ha presentado la señora Carmen T. de Correa del cargo de Maestra de la Escuela de Horconcitos, en el Distrito Escolar de Bugaba, por encontrarse en estado grávido que comprueba con certificado médico,

#### SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que del cargo de Maestra de la Escuela de Horconcitos, en el Distrito Escolar de Bugaba ha presentado la señora Carmen T. de Correa, por encontrarse en estado grávido, y se le reconoce su estado decente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Registrese, comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

AMBAL RIOS D.

# LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

# Celébrase contrato para suministrar camas a la sección Olímpica

CONTRATO NUMERO 39

Entre los suscritos, a saber: Leopoldo Arosemena, Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y Amaro Pereda, en su propio nombre, por la otra parte, que en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente confrato, previa licitación pública llevada a cabo el 29 de Julio de 1937:

Primero. El Contratista se compromete a suministrar para uso de la Sección Olímpica de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, 1500 (mil quinientas) camas de hierro, terminadas al Duco Blanco, con bastidor de lona, montadas sobre cuatro rodajas y en un todo de acuerdo con el plano respectivo elaborado previamente por la Sección de Diseños y Construcciones de la mencionada Secretaría.

Segundo. La capacidad de las camas indicadas en el artículo anterior, será de 3' x 6' (tres por seis pier), las cuales deben reunir además, las siguientes condiciones:

a) Cabecera: Alto: 35 (treinta cinco) pulgadas.

Ancho: 33 (treinta y tres) pulgadas.

Tendrá forma de arco con tubo enterizo de una pulgada, con tubo horizontal de tres cuartos de pulgada; con cuatro verticales de media pulgada y orejas de acero forjado para soportar el marco del bastidor.

b) Pieseras: Tendrán 27 (veintisiete) pulgadas de alto por 37 (treinta y siete) de ancho construída en las mismas condiciones que la cabecera y con los mismos detalles, pero sin los tubos verticales de ½ (media) pulgado.

c) Marco o bastidor: Será de 3 (tres) pies de ancho por 7 (siete) pies de largo, con angulares de acero de dos por dos por un octavo (2 x 2 x 1/8) pulgadas y un resfuerzo de pletina de 3/4 por 1/8 (tres cuartos por un octavo) y 8 (ocho) pulgadas de alto, en cada uno de los cuatro ángulos, debidamente remachados. El fondo del bastidor será de lona americana, número 6 (seis). con un dobles de 2 (dos) pulgadas en todas sus orillas y sujeto por 3 (tres) costuras. Colorados en los mismos ribetes irán 27 (veintisiete) ojetes de bronce número 3 (tres) que sirvan para unirla al marco por el mismo número de resortes, colocados 8 (ocho) por cabecera y piesera, cada uno de 14 (Latorce) anillos y su dimensión por la parte exterior será de 3/4 (tres cuartos) de pulgada. Los 10 (diez) lesortes laterales serán idénticos a los anteriores, pero de 10 (diez) anillos. El alambre de todos los resortes es alambre de acero número 12 (doce).

Tercero. El Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones o quien lo represente, queda en facultad de rechazar aquellos muebles que no sean entregados en perfecto estado porque presentan peladuras de esmalte, resortes defectuosos, ruedas en mal estado o cualquier otro defecto.

Cuarto. Cuando el Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones o quien lo represente, rechace uno o parte de los muebles, el Contratista quedará obligado a entregar, en un plazo no mayor de 45 (cuarenta y cinco) días contados desde la fecha del rechazo, otros muebles de igual clase de los rechazados, en igual numero y en perfecto estado, a juicio del aludido funcionario. Quinto. Todos los muebles a que este contrato se refiere, deben ser entregados por el Contratista y a su costa, en el Almacén del Gobierno, a más tardar, 45 (cuarenta y cinco) días después de haber sido aprobado el presente convenio por el Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Sexto. Si el Contratista no termina la entrega de los muebles materia de este contrato dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, pagará en concepto de multa, la suma de B. 5.00 (cinco balboas) por cada día de demora en efectuar la entrega total y el monto de las multas se deducirá del precio total de los muebles que debe pagarse al Contratista.

Séptimo. El Gobierno pagará al Contratista como único precio de las 1500 (mil quinientas) camas a que este contrato se refiere, la suma de B. 11.850.00 (once mil ochocientos cincuenta balboas o sea a razón de B. 7.90 (siete balboas con noventa centésimos) por cada cama completa.

Octavo. El precio total de los muebles se abonará al Contratista mediante pagos parciales, en proporción a los muebles entregados a entera satisfacción del Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones.

Noveno. De todos los pagos parciales que se haga al Contratista, en cumplimiento de la cláusula anterior, se deducirá el 10% (diez por ciento) y las sumas así retenidas se mantendrán en depósito hasta cuando el Contratista termine la entrega total de los muebles.

Décimo. Ningún pago parcial que se haga al Contratista significará la aceptación definitiva de los muebles entregados, ni librará al Contratista de la obligación de reponer aquellos que no estén en perfecto estado, conforme con lo establecido en el artículo 4º de este contrato.

Décimo Primero. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista en este convenio, la Compañía de Noriega, S. A., de esta ciudad, por intermedio de su representante legal, el señor Vidal Noriega, se constituye fiador solidario del Contratista por la suma de B. 1,185.00 (mil ciento ochenta y cinco balboas), pora le cual mantiene en hipoteca a favor del Gobierno las siguientes fincas de su propiedad:

- 1º) Finca número 9124, inscrita al Tomo 288, Folio 250, del Registro de la Propiedad (Sección de Panamá), cuyo valor es de B. 600.00 (seiscientos balboas), conforme con la escritura pública número 357 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.
- 2º) Finca número 9163, inscrita al Tomo 287, Folio 368, del Registro de la Propiedad (Sección de Panamá) cuyo valor es de B. 310.00 (trescientos diez balboas), conforme con la Escritura número 181 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.
- 30) Finca número 9206, inscrita al Tomo 288, Folão 484, del Registro de la Propiedad (Sección de Panamá), cuyo valor es de B. 630.00 (seiscientos barboas), de conformidad con la Escritura Pública número 342 de la Notaria Primera del Circulto de Panamá.

Como constancia de aceptación por parte de la Compañía Noriega, S. A., el expresado señor Vidal Noriega. Tirma tambiéa este contrato.

Décimo Segundo. Una vez terminada la entrega de los muebles objeto de este contrato, se pagará al Contratista el saido que se quede a deber, inclusive el 10% (diez por ciento) retenido de los pagos parciales. Pero la fiancia hipotecaria constituída en los términos del artículo anterior, no se cancelará sino después de 3 (tres) meses de haber entregado el Contratista el total de los muebles a que este contrato se refiere.

Décimo Tercero. Cualquier deficiencia o desperfecto que se observe en dichos muebles, dentro del término de 3

(tres) meses señalado para la cancelación de la fianza constituída de acuerdo con el artículo 12 (doce) de este contrato, será subsanado por el Contratista sin pérdida de tiempo y a su costa.

Décimo Cuarto. Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para constancia se firma en Panamá, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario de Higiena, Reneficencia y Fomento, LEOPOLDO AROSEMENA.

El Contratista,

Amaro Pereda.

El Fiador,

Por la Cia. de Noriega, S. A., Vidal Noriega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Panamá, 13 de Agosto de 1937.
Aprobado.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, LEOPOLDO AROSEMENA.

# MOVIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

## Son reconocidas sus jubilaciones

RESOLUCION NUMERO 295

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 295.
—Panamá, Agosto 7 de 1937.

En memorial de fecha 1º de Febrero de este año, pide el señor Santiago Flores que se le reconozca el derecho que tiene a su jubilación por cuenta del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7º de 1935, y en apoyo de su solicitud acompaña los siguientes documentos:

- Iv Partida de bautismo expedida por el Cura del Sagrario de esta ciudad, Presbítero Pablo Reyes, debidamente autenticada por Su Señoría el Arzobispo de la Arquidiócesis, Monseñor Juan José Máizteguí, en que consta que el peticionario tiene más de sesenta años de edad:
- 2º Certificados basados en documentos oficiales que comprueban que el memorialista ha servido por más de veinte (20) años los cargos públicos que a continuación se expresan:
- a) De Octubre 9 de 1908 a Septiembre 30 de 1909, con un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45,00) como Vigilante de Policia;
- b) De Octubre 1º de 1909 a Enero 24 de 1912, con un sueldo mensual de sesenta balboas (B. 60.00) como Teniente de Policía;
- c) De Abril 7 de 1913 a Febrero 13 de 1917, con un sueido mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00) como Agente de Policía;
- d) De Septiembre 21 de 1921 a Octubre 12 de 1925, con un sueldo mensual de sesenta balbaas (B. 60.00) como Agente de Policía;
- e) De Noviembre 21 de 1925 a Junio 5 de 1926, cor un sueldo mensual de sesenta balbras (B. 80.00) como Agente de Policia:
  - f) De Junio 6 de 1926 a Julio 18 de 1929 c n un suel-

do mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00) como Subteniente de Policía;

g) De Capataz en el Aeropuerto Nacional de esta ciudad, de Agosto 1º de 1929 a Diciembre 31 de 1930, con un sueldo mensual de sesenta y nueve balboas con cincuenta centésimos (B. 79.50);

b) De Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional ha desempeñado el cargo en las siguientes épocas:

h) De Enero 1º de 1931 a Septiembre 30 de 1932, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00):

 j) De Octubre 1º de 1932 a Septiembre 24 de 1933, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00); y

De Septiembre 25 de 1933 a Agosto 31 de 1934.
 con un sueldo mensual de cincuenta balbeas (B. 50.00).

3º Certificado de la buena conducta observada por Flores en el desempeño de los referidos cargos, y

4º Certificado expedido por el Secretario del Alcalde de este Distrito en que consta que el solicitante se hallaha ejerciendo el puesto de Policía Municipal cuando hizola presente solicitud.

En vista de las anteriores pruebas que demuestran el derechos que tiene Flores a que se le conceda la gracia que reclama y en atención a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7º de 1935, se le fija el monto de la pensión en el presente caso en ura suma igual al último sueldo devengado por él como empleado público que fué de cincuenta balboas.

En razón de lo expuesto, el suscrito Comisionado de

#### RESUELVE:

Reconocer al señor Santiago Flores su derecho a ser jubilado con una asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50.00); y ordenar el pago de dicha pensión.

Comuniquese y publiquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ. 1

El Secretario.

Alfredo A. Ayala.

#### RESOLUCION NUMERO 296

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 296.
—Panamá, Agosto 7 de 1937.

Con fecha 31 de Octubre del año próximo pasado se dirigió a este Despacho el señor Luis Félix Rovi, por medio de un escrito en el cual solicita su jubilación y al que acompaña las pruebas siguientes:

a) Declaraciones de los señores Azael Thachar, Ernesto Alba, Parmenio Silva, Justo R. Quirós y Francisco Herrera quienes afirman, bajo la gravedad del juramento, que conocen al peticionario hace mucho tiempo y las consta que es mayor de sesenta (60) años de edad:

b) Certificado del Habilitado del Cuergo de Policía Nacional, en que consta que el memorialista ha servido, por más de veinte (20) años, como Agente del referido Cuerpo, en las épocas y con los sueldos que a continuación se expresan:

Del 1º de Julio de 1905 a Septiembre 28 de 1910, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00):

De Agosto 21 de 1911 a Marzo 15 de 1912, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00);

De Marzo 2 de 1918 a Julio 15 de 1915, con un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00):

De Julio 16 de 1915 a Julio 30 de 1917, con un sueldo mensual de treinta balboss (B. 30.00);

De Agosto 1º de 1917 a Noviembre 20 de 1918, cen un

GIIODIA OFICIALI, MITTE	ES 17 DE AGOSTO DE 1937	_
sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00);	jas, 100 bultos, per vapor Antigua, de San	
De Agosto 1º de 1920 a Enero 17 de 1926, con un	Francisco, por	48.62
sueldo mensual de sesenta balboas (B. 60.00); y	Shung Cheung Co., papel higiénico, 50 bul-	
De Septiembre 1º de 1927 a Marzo 7 de 1931, con un	tos, por vapor Ancôn, de Nueva York, por	175.50
sueldo mensual de sesenta balboas (B. 60.00);	F. E. Escoffery, sebo en velas, 30 bultos,	
c) Certificado del Secretario de la Comandancia de	por vapor Schollar, de Liverpool, por	, 145.10
a mencionada institución de Policía, que demuestra que	Berguido Co., ampollas para infecciones de	
Rovi observó buena conducta en el desempeño de sus	potasio, yoduro etc., 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	144.78
funciones como Agente del Cuerpo en referencia; y d) Constancia oficial de que el solicitante se hallaba	Esteban Durán, cigarros, 1 bulto, por vapor	144.70
empleado al servicio del Gobierno en la fecha en que for-	Calamares, de Kingston, por	251, 47
muló su solicitud.	Kai Meng Co., serruchos; planas de alba-	•
Como la documentación de que se ha hecho mérito	ñil, escuadras, etc., 4 bultos, por vapor Vera-	
comprueba debidamente el derecho que tiene el expre-	gua, de Nueva York, por	195.78
sado Rovi a la gracia que solicita, se procedió a verifi-	Ventura Hnos., vino tónico medicinal y ge-	
car para obtener el promedio de sueldo que le correspon-	neroso Málaga, etc., 32 bultos, por vapor Bre-	175 00
de, habiendo obtenido como tal la suma de cuarenta y	da, de Barcelona, por	175.90
nueve balboas con cincuenta y cuatro centésimos (B. 49.54); pero teniendo en cuenta lo dispuesto en el ar-	Atophan; Neutralon, etc., 10 bultos, por vapor	
tículo 14 de la Ley 7 <sup>a</sup> de 1935, y la Resolución Ejecutiva	Munches, de Hamburgo, por	2.081.90
número 146 de 26 de Junio del mismo año, debe fijarse	Banco Nacional, efectos para la Policía Na-	
en cincuenta balboas (B. 50.00) el monto de la pen-	cional, 25 bultos, por vapor Curacao, de New	
sión en el caso contemplado.	York, por	975.00
En virtud de lo expuesto, el suscrito Comisionado de	Mariano Hernández, papel cromo, porter,	
Jubilaciones,	Knamal, Papagayo, etc., 34 bultos, por vapor	412 70
RESUELVE:	Bereus, de Copenhague, por	643.53
Reconocer al señor Luis Félix Rovi su derecho a ser	Chayo, Homsany Azrak Co., peinetas de ce- luloide, 7 bultos, por vapor Kwanto Marú, de	
jubilado con una pensión mensual de cincuenta balboas	Kobe, por	914.98
(B. 50.00), y ordenar el pago de dicha pensión.	C. D. Calenkeris, manzanas secas, peras,	
Comuniquese y publiquese.	duraznos secos, etc., 148 bultos, por vapor An-	
El Comisionado de Jubilaciones,	tigua, de San Francisco, por	296.66
CARLOS L. LOPEZ	Chayo, Homsany Azrak Co., peinetas de ce-	
El Secretario,  Alfredo A. Ayola	loide, 6 bultos, por vapor Florida Marú, de Kobe, por	0077 14
A. freue A. Agente	Compañía Kito Chen, manzanas, repollos,	807.14
The same of the sa		
2	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor An-	
RELACION	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	90.12
	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	90.12
de las Facturas Consulares visadas en la	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	90.12
	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	90.12
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá. CUADRO NUMERO 224	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	1.221.45
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá. CUADRO NUMERO 224 (Agosto 9 de 1937)	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá. CUADRO NUMERO 224 (Agosto 9 de 1937) A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	1.221.45
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	1.221.45
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marti, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros cur-	1.221.45
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos . forros para calzado. 2 bultos, por vapor vapor para calzado.	1.221.45 1.70 161.80
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laudia, de Liverpool, por	1.221.45
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y ma-	1.221.45 1.70 161.80
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macera para calzado, etc., 41 bultos, por vapor	1.221.45 1.70 161.80 305.07
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica da Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macera para calzado. etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con	1.221.45 1.70 161.80
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por B. 1.537.48  Ministro Americano, papeles para escribir, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por 200.00  Sing Kee, tela de algodón cuadritos, 5 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por 305.40  Alexis Gómez, espejo de vidrio ordinario sin pulir, 6 bultos, por vapor Pennland, de Amberes, por 427.42	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macor para calzado, etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares.	1.221.45 1.70 161.80 305.07
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, por rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macera para calzado, etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macira para calzado. etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, par	1.221.45 1.70 161.80 305.07
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macera para calzado, etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, pajamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Flori-	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macira para calzado, etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, pajamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, por rvapor Maersk, de Tientsin, por B. 1.537.48  Ministro Americano, papeles para escribir, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por 200.00  Sing Kee, tela de algodón cuadritos, 5 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por 305.40  Alexis Gómez, espejor de vidrio ordinario sin pulir, 6 bultos, por vapor Pennland, de Amberes, por 427.42  A. G. Mondol, tejidos de seda, camisas, kimonas de seda artificial, etc., 5 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por 691.63  Kwong Mee Long Cía., harina de trigo, 100  bultos, por vapor Dinteldijk, de San Francisco, por 277.00	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macera para calzado. etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, pajamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por  The Star & Herald Co., secciones cómicas	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, por rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macora para calzado, etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, pajamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por  The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 16 bultos, por vapor Fsparta	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07 1.178.85
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, por rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macora para calzado, etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, pajamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por  The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 16 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, por rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macira para calzado, etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, pajamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por  The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 16 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por  United Agencies Ltd., muestras de pipas de madera, botellas de termos, etc., 2 bultos, por	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07 1.178.85 577.06
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, por rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macira para calzado, etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, pajamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por  The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 16 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por  United Agencies Ltd., muestras de pipas de madera, botellas de termos, etc., 2 bultos, por	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07 1.178.85 577.06 77.00
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macora para calzado, etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, pajamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por  The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 16 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por  United Agencies Ltd., muestras de pipas de madera, botellas de termos, etc., 2 bultos, por vapor Muenchen, de Hamburgo, por  Compai in Panameña de Calzado S. A. nie.	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07 1.178.85 577.06
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, por rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marti, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macrea para calzado. etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, palamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por  The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 16 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por  United Agencies Ltd., muestras de pipas de madera, botellas de termos, etc., 2 bultos, por vapor Muenchen, de Hamburgo, por  Compaí in Panameña de Calzado S. A., pieles y forros para calzado. 2 buitos, por vapor les y forros para calzado. 2 bultos, por vapor servanor	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07 1.178.85 577.06 77.00
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, por rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marti, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macrea para calzado. etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, paramas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por  The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 16 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por  United Agencies Ltd., muestras de pipas de madera, botellas de termos, etc., 2 bultos, por vapor Muenchen, de Hamburgo, por  Compai in Panameña de Calzado S. A., pieles y forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07 1.178.85 577.06 77.00
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, po rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica da Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macora para calzado. etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, pajamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por  The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 16 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por  United Agencies Ltd., muestras de pipas de madera, botellas de termos, etc., 2 bultos, por vapor Muenchen, de Hamburgo, por  Compai.in Panameña de Calzado S. A., pieles y forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Joaquín Ruíz Alvarez, sal de uvas y com-	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07 1.178.85 577.06 77.00
de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.  CUADRO NUMERO 224  (Agosto 9 de 1937)  A. Fastich, alfombras, 4 buitos, por rvapor Maersk, de Tientsin, por	zanahorias, apios etc., 41 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por  García Ltd., harina de trigo y granulada, 379 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  M. T. Yoshida & Co., muestrario de juguetes de hojalata, 4 bultos, por vapor Hokuroku Marti, de Yokohama, por  Chung Siak Co., pastillas de jabón Palmolive y pasta dental, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por  Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos , forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por  Chung Yet Sun, cambrillon de cuero y macrea para calzado. etc., 41 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por  Endara Riba Hnos., fuente para sodas, con sus accesorios, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por  F. Harnamsingh, telas, batas, kimonas, paramas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por  The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 16 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por  United Agencies Ltd., muestras de pipas de madera, botellas de termos, etc., 2 bultos, por vapor Muenchen, de Hamburgo, por  Compai in Panameña de Calzado S. A., pieles y forros para calzado, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	1.221.45 1.70 161.80 305.07 838.07 1.178.85 577.06 77.00

	,		
GACETA OFICIAL		be, de Hamburgo, por	90.25
Se publica todos los días hábiles (a excepción de		artificial, 9 bultos, por vapor Tasmania, de	•
DIRECTOR ARISTIDES A. LINARI	ES	Kobe, por	1.071.86
OFICINA: ADMINISTRAC		de corronne d'hulter une comme Cinnala de	
Cale 11 Ceste Nº 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Apartado de Correo, Nº 137 la Secría. de Hacien	Ingresos d da y Tesor	New Orleans, por	400.00
SUSCRIPCION MENSUAL:		Luis E. Uribe, papas, repollos, zanahorias,	
En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero	s; B. 1.25	apios, etc., 76 bultos, por vapor Condesa, de	
SUSCRIPCION ANUAL:		Ned Orleans, por	246.65
En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero Valor del número atrasado: B. 0.10	o: B. 12.0	Luis E. Uribe, jugo de uvas y material de propaganda, 14 bultos, por vapor Ancón, de	
valor del manaro ettabado: D. U.19		Nueva York, por	80.25
		C. O. Mason Inc., cueros charolados para	60.80
res, de Nueva York, por	141.60	calzado, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nue-	
Kat Sharp, papel para imprenta y cinta engomada, 8 bultos, por vapor Santa Lucía, de		va York, por	248.06
Nueva York, por	67.40	The Office Service Co., máquinas de calcu-	
British American Tobacco Co. Ltd., cigarri-	*****	and blombe, 2 buttos, nor vapor Santa Pania.	
llos Old Gold, Viceroy, Lncky Strike, Kool;		de Nueva York, por	690.00
picaduras, 105 bultos, por vapor Calamares, de		aire para autos; material de anuncio, 19 bul-	
Nueva York, por	2.251.90	tos, por vapor Limón, de Nueva York, por	302.79
Coca Cola Bottling Co., salsa para mesa, 4 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans,		Warner Bros, películas cinematográficas, 3	002.15
por	7 90	bultos, por vapor Smaragad, de Belize, por	200.00
Zapatería Cecilia, cuero artificial para	7.20	- along raduitsing , pajamas, kimonas de	
calzado, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva		seda; tejidos de seda artificial, etc., 2 bultos,	
York, por	132.80	for vapor Kwanto Marú, da Yokohama, por Panama Tribune Inc., tinta para imprenta,	177.95
H. T. Chung Cia., cueros curtidos para cal-		2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	20. 22
zado, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva		Panama Brewing & Refrigerating Co., mal-	23.66
York, por	131.37	ta para fabricación de cerveza, 175 bultos	
L. Nahmad Co., casimir de lana; dril de lino y de algodón, etc., 2 bultos, por vapor		por vapor Washington, de Hamburgo, nor	3.226.25
Laconia, de Liverpool, por	894.63	Compania Cyrnos, whisky White Horse 55	
Fat Co., harina de trigo, 350 bultos, por va-	004.00	bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por	623.90
por Tivives, de New Orleans, por	1.066.84	Compañía Cyrnos, whisky Seagrams V. O., 39 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York,	
Gursarn Singh Bros, dril y tela de lino, 1		por	250 00
bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	634.06	lee Hop, genero de algodón. I bulto por vo	259.90
Gursarn Singh Bros, blusas de algodón pa-		por San Bernardino, de Norfolk, por	210.67
ra señoras; bolsa satin bordada, etc., 2 bul- tos, por vapor Tai Yin, de Shanghai, por	045 - 4	Lee luk hing Hoos caballag mains 40 1 1	210.07
Henriquez Co., cebollas, 90 bultos, por va-	819.94	tos, por vapor Antigua, de San Francisco na	18.45
per Antigua, de San Francisco, por	48.30	Julio Canavaggio S. A., kerosine; aceite lu-	
José Wong Co., cintas de algodón, 2 hultos		bricante, 1020 buitos, por vapor Allister, de Puerto Arturo, por	
por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por	205.37	Meiso Jordan Sales Co Jocho on noles. Terr	1.325.20
Hospital Santo Tomás, toallas sanitarias, 40 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	010 00	material de anuncios, 179 hulton	
Hospital Santo Tomás, extracto fluíde;	210.00	Caramares, de ueva Yort. por	1.024.20
capsulas de Abdol, Haliyerol, 1 bulto, por va-		Kelso Jordan Sales Co cartones amain in	
por Santa Barbara, de Nueva York, nor	279.30	cos, pasta dental. To bulton non record	
Hospital Santo Tomás, juegos de cajitas de		de Nueva York, por	673.75
cartón; etc., 4 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	450 0	Kelso Jordan Sales Co., polvo esterilizador y deodorante, 12 bultos, por vapor Curacao, de Nueva York, por	
Chayo, Homsany, Azrak Co., sombreros de	158.84	de Nueva York, por	
Heltro para hombre, I bulto, nor vanor Salva.		reicher, nardonski v Chitia imagetici	211.58
dor, de Puntarenas, por	133.31	- a moderator, and militie has reason in	
Luis Angelini, London Club Port, Jerez		2200c, por	901 00
etc., 126 bultos; por vapor Achilles, de Cádiz,		referer, Kardonski v Chitia 4-1	281.38
Luis Angelini, London Club Port, Jerez,	600.64	"- " DELIMINA THE COMMON A- TT.	
etc., 33 bultos, por vapor Achilles, de Cádiz,			
por	214.17		
Compania Colgate Palmolive Peet, calderas		, as 22000, por	.831.81
y cacerolas esmaltadas, 2 bultos, por capor		bultos, por vapor Dintelanti de trigo, 150	
Calamares, de Nueva York, por	5.16		
Gandhi Bazaar, sobrecamas de algodón, pa-		-1. A GSUICH, VASOS do midut.	426.75
nuelos, medias, pajamas de seda, etc., 3 bul- tos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por	900 5:		
Camilo A. Porras, (Cuerpo de Bomberos),	262.60		E0 04
antorchas de esperma, 2 bultos, por vapor El-			58.26
, same por tapor tile		para elobarar madera, 1 bulto, por vapor Santa	-

Lucía, de Nueva York, por ... 366.66 Canal Agencies Inc., sacos de harina de trigo, 150 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....

538.27

# Movimiento en el registro publico

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día once de Agosto de mil novecientos treinta v siete.

As. 2720. Escritura número 584 de 9 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Eloisa Hansen de Quintero vende al Gobierno Nacional una parte de una finca situada en esta ciudad; Icaza y Cía. Ltda, cancelan una hipoteca.

As. 2721. Escritura número 585 de 9 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Juan José Díaz vende al Gobierno Nacional una parte de una finca en esta ciudad.

As. 2722. Escritura número 163 de 22 de Octubre de 1921, de la Notaria del circuito de Los Santos, por la cual Juan Pablo Moreno vende a José Mercedes Moreno parte de una finca situada en el distrito de Los Santos.

As. 2723. Escritura número 586 de 9 de Agosto actual, de la Notaria Segunda de este circuito, por la cual Horacio Dionisio Sosa en su propio nombre y como apoderado general de Nisla Dutari de Sosa, vende al Gobierno Nacional dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 2724. Acta de Remate de 29 de Julio último, ante el Juez Segundo de este circuito, por el cual se adjudica al Banco Nacional una finca de la sección de Panamá, de propiedad de Ana Clara Fábrega de Jaeger.

As. 2725. Escritura número 594 de 10 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Inés Coronado traspasa a Ladislao Jaén Vega una finca ubicada en Antón, provincia de Coclé.

As. 2726. Escritura número 69 de 3 de Septiembre de 1934, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan Bautista Bernal. Hijuela de Juan Alcides Bernal.

As. 2727. Escritura número 69 de 3 de Septiembre de 1934, de la Notaria del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan Bautista Bernal. Hijuela de Fortunato Bernal.

As. 2728. Escritura número 596 de 16 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Angélica Castillo compra a Etelvino Castillo de Rodríguez, un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2729. Escritura número 845 de 29 de Julio último. de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional traspasa a título de venta a Orlando del Vasto el dominio sobre dos lotes de terreno en Arraiján. el comprador reúne los dos lotes en una sola finca y declara la construcción de una casa.

As. 2730. Escritura número 883 de 9 de Agosto actual, de la Notaria Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional traspasa a título de venta a Harmodio Bermudez parte de una finca ubicada en el corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, Provincia de Panamá.

As. 2731. Escritura número 884 de 9 de Agosto actual. de la Notaria Primera de este circuite, por la cual Harmodio Bermudez da en venta real y efectiva a Dora Arosemena de Arias una finca de su propiedad situada en el corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, Provincia de Panamá.

As. 2732. Escritura número 334 de 7 de Agosto actual, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual la Compañía I. L. Toledano S. A. hace una cancelación hipotecaria; y a la vez la misma compañía y Víctor Jesurum venden a Louis Joseph Maycock e Inés Maycock dos fincas, ambas de la sección de Colón.

As. 2733. Escritura número 593 de 10 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual a Compañía Unida de Duque vende un lote de terreno a Herman Richard Stettin, situado en los Altos de Bella Vista de esta ciudad.

As. 2734.—Escritura número 890 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la sociedad Cooperativa de Automedontes el día 30 de Junio de 1937.

As. 2735. Escritura número 590 de 10 de Agosto actual, de la Notaria Segunda de este circuito, por la cual Carlos Audisio adiciona la Escritura Pública número 1046 de 17 de Diciembre de 1935, de la Notaría Primera de este circuito.

As. 2736. Escritura número 591 de 10 de Agosto actual, de la Notaria Segunda de este circuito, por la cual Carlos Audisio y Severina Allara de Audisio declaran la construcción de una casa en terreno propio situado en esta cindad.

As. 2707. Escritura número 758 de 8 de Julio último, de la Notaría Primera de este circuito, po rla cual Hilda Lidemann de Miller vende a Selva Lupi de Araúz, una finca situada en los Altos de Bella Vista de esta ciudad.

As. 2758. Oficio número 505 de hoy, del Juez Primero de este circuito, por el cual dicho funcionario ordena levantar el embargo que pesa sobre varios lotes de una finca de la sección de Panamá de propiedad de Manuel y Maríano Ramírez Márquez, en el juicio ejecutivo seguido por Juan Brin contra dichos señores Márquez.

As. 2739. Acta de Remate de 9 de Junio último, ante el Juez Primero del circuito de Chiriquí, por el cual se adjudica a Antonio Anguizola una finca de la sección de Chiriquí en la ejecución seguida por el Banco Nacional contra la sucesión de Augusto Clement.

As. 2740. Escritura número 889 de 10 de Agosto actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Rodolfo Estripeaut y Arturo Daniel Motta celebran un contrato de arrendamiento, construcción y usufructo soore una finca situada en esta ciudad.

As. 2741. Oficio número 280 de 11 de Mayo último, del Juez 1º de este circuito, por el cual dicho funcionacio ordena cancelar la fianza hipotecaria que grava una finca de la sección de Panamá constituída por Manuel Preciado a favor de The Coca-Cola Bottling Co.

As. 2742. Escritura número 886 de 10 de Agosto actual, de la Notaria Primera de este circuito, por la cual Berenice Bethancourt viuda de Mitchell otorga poder especial a David Azcárraga.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

# MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1º Y 2º

NOTARIA PRIMERA

(Dia 13 de Agosto)

 $N^{\circ}$ 900. Por la cual la Caja de Ahorros cancela obligación hipotecaria y anticrética constituídas a su favor por la sociedad Sedda y Valle.

Nº 961. Por la cual los señores Manuel y Mariano amírez Márquez venden a la señorita Stela Judith Seando un lote de terreno situado en la Calle "Q", de esta .udad por B. 800.00.

Nº 902. Por la cual el señer Edmundo Basil Ford hace unas declaraciones para que se cancelen las inscripciones números 2, 3 y 4, relativas a la finca número 9102, tomo 288, folio 192, de la Provincia de Panamá.

Nº 903. Por la cual la señora Carolina Muller de Medina divide en dos partes la finca de su propiedad número 5557, situada en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad.

### (Día 14 de Agosto)

Nº 904. Por la cual el señor Carmelo Maggiori adiciona la Escritura número 433, de 22' de Abril de 1937, de esta misma Notaría; el señor Alberto Maggiori confirma dicha adición.

# NOTARIA SEGUNDA

(Día 13 de Agosto)

Nº 605. Por la cual los señores Daud Rohman Mondal y Shaik Mural Huda constituyen hipoteca a favor de la señorita Honorina Raquel Lyons sobre dos fincas en esta ciudad, por B. 700.00.

Nº 606. El señor Rafael Vásquez Tinoco vende un lote de terreno de su finca número 10.528, situada en Las Sabanas de esta ciudad a los menores Manuel Concepción

Paredes Junior; América Paredes Marin, Vicente Olivenio Paredes Marin; Roberto Raudilfo Paredes Marin, Carmen Yolanda Paredes Marin y Cristóbal Paredes Ma-

Nº 607. Por la cual la señora Alicia María Benedetti de Curtín reconote deberle al Banco Nacional la suma de B. 7.500.00, garantizados con hipoteca sobre la finea número 1605, ubicada en esta ciudad, y el The National City Bank of New York, Sucursal de Panamá, cancela hipoteca sobre dicha finca.

Nº 608. Por la cual la señora Alicia María Benedetti de Curtin vende al Gobierno Nacional parte de la finca número 1605, situada en esta ciudad por la suma de B. 10.500.00 recibidos en Bonos Olímpicos, y el Banco Nacional hace una cancelación.

# movimiento en la algaldia municipal

#### NACIMIENTOS

(Día 12 de Agosto)

Lilia Gluttis, Santiago Bernal, Alberto Harris, Elvia Marín Alvarado, Vicente Ramírez.

# Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Aicaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1937

## PROVINCIA DE LOS SANTOS

	CUPONES DE NACIMIENTO			Partes de		PARTES DE DEFUNCIONES			IONES	ACTAS DE VECINDAD		
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MATRI- MONIOS		Mayores	Мелогев	Varones	Mnjeres	аговев	
		Naturales	Legitimas	Naturales	c.	R.	May	Men	Var	Ma	Varc	
Las Tablas	10		12	1.7	2	17	4	s	3	9	- • • • • •	
Bayano		: ·-	!	(******		( ·						
El Pedregoso Tabla: Abajo S. El Quemado (San José) El Sesteadero	6	·. · · · · · ·	· · · · · · ·									
La Palmas	• ; • • • •	1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	.i	.W	ļ			2		••••	
La Laja La Teta o Santo Domingo.  Valle R.co.  Vallerriquito	•	- 1			.5		į					
Los Santos Las Guabas	. 17	1.5	10.				6					
GUARARE	. 4	10	10			4	2	4	4	2		
MACARACAS Liano Piedra La Mesa		*****	4			1	ij		,			
Corozal Megollón		9	5	10	4	48	i	1	2	1		
Purio									· . 			
Parkilla	. 3	4	3	3			2	3		4		
Tonosi A tos de Guerra			2	6	-				-	· · · · · ·		
Totales	4				5 - 7	76	§ Z2	35	25	32	· · · · ·	- 1

Panamá, 30 de Mayo de 1937.

# AVISOS Y EDICTOS

# Manuel Higinio Arosemena Calviño

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula 47-74,

CERTIFICA:

1º Que por escritura pública número 600 de esta fecha, otorgada en la Notaría a su cargo, fue constituída la Sociedad colectiva de comercio "HO QUONG & COM-PAÑIA", con domicilio en esta ciudad de Panamá y con un capita lde B. 12.000.00;

2º Que dicha Sociedad se ocupará en la compra y venta de toda clase de mercaderías y en la explotación de cualquier otro negocio de lícito comercio, y que el capital ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Alberto Jorge Ho, B. 1.250.00; Alfonso Jorge Ho, B. 500.00; Ho Kan, B. 2.2.000.00; Ho Kao, B. 1.000.00; Ho Quon, B. 2.000.00; Moc Mu, B. 500.00; Ching Shiu Chueng, B. 1.500.00; Chew Chin Yao, B. 500.00; Lau On Hon, B. 1.500.00; Chow Chin Hin, B. 1.000.00 y Fung Yick Shio, B. 250.00, quienes son ciudadanos chinos, vecinos de esta ciudad y comercianies;

3º Tue la virrarión de la Sociedad se ha difado en diaz {10} años a partir de la fecha; y

4º Que la administración de los negocios correrá a cargo de los socios Alberto Jorge Ho. Ching Shin Chueng y Ho Quong, quienes han sido nombrados por su orden Gerente, Sub-Gerente y Cajero de la Compañía, y quienes separadamente tendrán derecho al uso de la firma social.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

> M. H. Arosemena C. Notario Público Segundo.

#### AVISO OFICIAL

Los recibos del impuesto denominado "Fondo del Obrero y del Agricultor" correspondientes al tercer trimestre de este año, serán pagaderos con 10% de descuento hasta el día 16 de Agosto.

Pasada esa fecha no se concederá exención del recargo fijado por Ley.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso del impuesto deben solicitarlo en la Dirección General del Fondo Obrero.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

21—21

OFILIO HAZERA

# Aviso de remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público en general.

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Gustavo Eisenmann contra Arcadio Pardo, se ha señalado el día veintiuno de Septiembre próximo para que entre las horas legales se lieve a efecto el remate de los bienes perseguidos en este juicio, los cuales son los siguientes:

Finca número mil veintisiete, inserita al folio ciento veintiseis del Tomo ciento setenta y siete, del Registro de la Propiedad, correspondiente a la Provincia del Toro, la cual consiste en una casa de dos pisos, de madera y techo de izno, construída sobre el lete número elento ocho de la baja mar, arrendado a Minor K. Wilson, uticada en la calle Primera de la ciudad de Bocas del Toro, dentro

de los siguientes linderos: Norte, lote número ciento diez perteneciente a Russel H. Wilson; Sur, lote número ciento seis de Carl Friese y Compañía; Este, con parte de los lotes uno y dos, del citado Russell H. Wilson; y Oeste, la calle Primera. Medidas: La casa ocupa una superficie de ciento tres metros cuadrados, sesenta decimetros cuadrados.

Finca número ochocientos cuarenta y tres, inscrita al Tolio cuatrocientos seis del Tomo ciento treinta y uno del Registro de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Bocas del Toro, la cual consiste en un terreno cultivado de árboles frutales y yerba del Pará, pastos naturales y palmas de cocos, situado en el Distrito de Bocas del Toro. Linderos: Norte, terreno de la United Fruit Company y R. Nervan; Sur, terrenos de Matilde de Buitrago y Diego Pardo; Este, el mar, el camino de Bocas del Toro a Bocas del Drago de por medio; y Geste, terreno de A. E. Henríquez. Medidas: treinta y cuatro hectáreas, cinco mil trescientos siete metros cuadrados.

Sirve de base para el remate el valor total de cada una de las fincas, teniendo la primera un valor catastral de cantro mil bulbous y la segunda mil ciento setento bulbous. Será postura admisible en este segundo remate la que cubra la mitad del valor base del remate, previa consiguación del cinca que ciento de ese valor. Se cicán otertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en ademinte se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudiención del bien en venta al mejor postor.

Panamá, 13 de Agosto de 1937.

El Secretario.

J. A. Pretelt.

## Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que por providencia de fecha veintiuno de los corrientes se ha señalado nuevamente el día trece (13) del venturo mes de Agosto, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde la segunda licitación de los bienes embargados en la ejecución seguida por el Banco Nacional contra la sucesión de Augusto y Clement; y que son los que en seguida se describen:

Finca número ochenta y dos (82), inscrita al folio trescientos treinta y cuatro (334) del tomo seis (6) de la Propiedad, consistente en un globo de terreno de quince hectáreas, seis mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (15 Hts. 6542 m.c.) de superficie denománado "La Angostura", ubicado en el lugar de Chiriquí, distrito de David, cuyos linderos son: Norte, camino seccional; Sur. y Oeste, potreros de Amalia viuda de Venero; y Este, posesión de Joaquín Delgado. Esta ha sido valorada en la suma de setecientos balboas (B. 700.00).

Finca número ochenta y cuatro (84), inscrita al folio trescientos cuarenta y dos (342) del tomo seis (6) de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en lote de terreno de once hectáreas, y dos mil descientos setenta y nueve metros cuadrados (11 Hts. 2279 m.c.) de extensión superficiaria, conocido con el nombre del "Retén", situado en el barrio de Chiriquí, distrito de David, dentro de los siguientes linderos: Notre, potrero denominado El Escobal de propiedad de la señora Amalia viuda de Venero: Este, Sur y Oeste, con sabanas comunes, la cual ha sido valorada en la suma de setecientos balboas (B. 700.-

cinca número descientes treinta y siete (327), inscrita al felio ciente treinta y ocho del tomo treinta y ocho

(38), de la Propiedad, Sección de Chiriquí, la cual mide ciento setenta y una hectáreas, seis mil doscientos veinticinco metros cuadrados (171 Hts. 6225 m.c.) y se halla hajo la siguiente alinderación: Norte, río Chiriquí, y propiedad de Ros, cercos de por medio; Sur, camino seccional llamado "Las Zelayas"; Este, el llano de Chiriquí y montés incultos; y Oeste, el río Chiriquí. Esta finea se conoce con el nombre de "El Escoba!" y ha sido avaluada en la suma de tres mil balboas (B. 3.000.00).

Finca número seiscientos noventa y dos (692), inscrita al folio cuatrocientos veinte (420) del tomo noventa (90), de la Propiedad, Sección de Chiriquí, consistente en un lote de terreno de treinta y seis hectáreas, cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (36 Hts. 4654 m.c.) de superficie, denominado "La Mata", cultivado la mitad con pasto artificial y el resto sabanas, ubicado en el barrio de Chiriquí, jurisdicción del Distrito de David, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de Augusto Clement; Sur, camino nacional de Panamá; Este, posesión de Samuel Alvarez; y-Oeste, camino de la Zelaya. Esta propiedad ha sido avaluada en la suma de mil balboas (B. 1.000.00).

Finca número setecientos setenta y seis (776), inscrita al folio cuatrocientos veintiseis (426) del tomo noventa y siete (97) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, la cual consiste en un globo de terreno que mide veinte hectáreas, seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrelos (20 Hts. 6448 m.c.), denominado "La Pradera", formado por llanos y rastrojos, y si tado en el lugar de Chiriquí, dentro de la siguiente demarcación: Norte, propiedad de Augusto Clement y camino nacional de Panamá; Sur, Estero de Alberca y llano de Las Lajitas; y Oeste, posesiones de Gaspar Araúz, Andrés Quintero y Guillermo Valdés. Esta propiedad ha sido valorada en la suma de cinco mil balboas (B. 5.000.00).

Finca número mil setecientos noventa y dos (1792), inscrita al folio ochenta y seis (86) del tomo ciento cincuenta y uno (151), consistente en un globo de terreno de setenta hectáreas, tres mil quinientos metros cuadrados (70 Hts. 3500 m.c.) situado en el Distrito de Davido y comprendido dentro de estos linderos: Norte, camino "Paso del Arenal" propiedad de Lastra Hermanos; Sur, propiedad de Augusto Clement y camino de El Veladero; Este, el mismo camino de El Veladero; Este, el mismo camino de El Veladero; Este, el mismo camino de mil setecientos balboas (B. 1.700.00).

Finca número mil quinientos seienta y cuatro (1574). inscrita al folio cuatrocientos cuarenta y seis (446) del tomo ciento treinta (130). Sección de Chiriquí, consistente en un lote de terreno de diez y sels hectáreas siete mil novecientos ochenta, seis metros cuadrados (16 Hts. 7986 m.c.) de superfície, cercado con alambre de púas y cultivado su mayor parte de pasto artificial, situado en el lugar llamado Alberca, distrito de David, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, llanos de Chiriquí y propiedad de Enrique Halphen y Compañía y Ciénaga la Alberca; Este, propiedad de Augusto Clement; y Oeste, posesión de Enrique Halphen y Compañía. Esta finca ha sido estimada en la suma de seiscientos balboas (B. 600.00).

Serán posturas admisibles las que cubran la mitad del valor de las fincas arriba descritas, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaria del Tribunal el (5%) sobre el referido avaluo como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la turde del dia señalado al efecto, pues de esa hora en adelunte únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores. David, Julio 26 de 1937.

Luis Arce, Secretario.

#### EDICTO NUMERO 27

El Gobernador Administrador de Tierras de Chiriqui, al público,

HACE SABER:

Que la señora Paula Rivera de Montenegro, ha presentado ante éste Despacho de Tierras, la siguiente solicitud:

"David, 27 de Julio de 1937.-Señor Gobernador Administrador de Tierras.-E. S. D.-Yo, Paula Rivera de Montenegro, mujer, mayor de edad, casada, panameña, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Dolega, sin tierras por ningún título, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a Ud. se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Potrerillos en el lugar denominado "Mata Redonda" en jurisdicción del Distrito de Dolega, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, cami to de Potrerillos que conduce al cementerio; Sur, terrenos de la Nación; Este, terrenos de la Nación; y Oeste, con posesión del señor Francisco Serrano. Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación, en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido se me sea prorrogado.

A ruego de la señora Paula Rivera de Montenegro que no sabe firmar lo hace el que aparece.—(fdo.) Brigido Martínez.

Y para que sirva de formal notificación y pueda ocurrir oportunamente todo el que se considere perjudicado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Dolega, por el término de 15 días, y copia se remite para ser publicado en la GACETA OFICIAL.

David, Julio 27 de 1937.

El Gobernador Administrador,

EDUARDO A. GUERRA.

El Secretario de Tierras.

F. Lo. enzo Araúz.

## Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de Herrera, encargado de la Administración de Tierras.—Chitré: Me llamo Ricardo Bellido Espinosa, varón, mayor, soltero, agricultor, católico, natural del Distrito de Santa María, y vecino de Ocú, con cedula de identidad personal número 29-1189. De acuerdo con el Art. 256, del C. F. (1º de la Ley 53 de 1930), solicito para mis hijos menores y varones, naturales y vecinos del Distrito de Ocú, Domingo Alberto, Juvenal y Ricardo Bellido Gaitán y Rafael Bellido Gonzalez y para mí el título de propiedad en gracia, sobre el terreno ilamado "San José", situado en este Distrito de Ocú, de veintisiete hectáreas y ocho mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados (Hts. 27-8756 m.c.) de su-

perficie, con estos linderos: Norte, camino de carro de Ocú a Los Llanos y camino de Esteban Ramos a la Piedra Gorda; Sur, y Este, Cordillera de El Barro; y Oeste, camino de El Guayabito a Ocú.

Este terreno que es libre, adjudicable y que su adjudicación a nadie perjudica, se destinará a fin o fines de que trata el Art. 256 del Código Fiscal.

Van con este escrito, las siguientes piezas: dos declaraciones extrajudiciales rendidas ante el señor Juez Municipal de este Distrito; dos copias del plano número 1947, levantado por el Agrimensor Oficial señor Arcadio Castillero C. y aprobado por el Agrimensor General, en cuyo poder está el original de dicho plano.

El permiso para la mensura se halla en su Despacho y se refiere al terreno l'amado "La Merced", que es el mismo que solicito con el nombre de "San José",

Pido que la adjudicación se haga así: diez hectáreas para el suscrito; y el resto por partes iguales para los menores mencionados. Las edades de éstos, siguiendo el orden en que aparecen nombrados son: 4, 2, 1 y 6 años.

Para que me represente en este negocio, hasta la obtención del título de propiedad inclusive, confiero poder especal al Dr. Aquileo Carrasquilla Mitre, varón, mayor, abogadó, católico, soltero, natural y vecino de Ocú, con cédufa de identidad personal número 29-1569. Apruebo y acepto el plano dei terreno y el informe respectivo, del Agrimensor Castillero C.—Ocú, Julio 27 de 1937.—Ricardo Bellido.—Acepto.—Aquileo Carrasquilla Mitre.

Chitré, Agosto 3 de 1937.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras y Bosques,

S. PINZON R.

El Oficial de Tierras,

Cecițio Rodriguez M.

## Edicto

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado del Ramo de Tierras y Bosques, al público, HACE SABER:

Que cursa en este Despacho, la siguiente solicitud. "Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras.

E. S. D.

Me tiene ante su Despacho constituido apoderado el señor Juan de Dios Escobar, para que a su nombre y representación y también de los menores que representa, solicite el título gratuito, del terreno denominado "La Ascención", situado en jurisdicción del Distrito de Ocú.

En tal virtud, vengo yo, Ramón L. Crespo, de generales también conocidas, a pedir la adjudiención definitiva de (44 Hts. 6363 m c.). a título gratuito, para los señores Juan de Dios Escobar, casado y jefe de familia (10 Hts.) y cinco (5 Hts.), para cada uno de sus menores hijos Inocencia, Ricarda, Liberio, Antonia, María de los Angeles. Sebastiana e Hipólito Escobar, todos hijos del matrimonio de mi mandante con la señora Franscisca Castillo de Escobar.

El terreno limita así: Norte, terreno de Felipe Atencio y otros; Sur, terreno libre; Este, camino de Las Paredes y Cerro La Loma: y por Ceste, terreno llamado Rinconcito de Llano, cabeceras de Aguas Vivas y Palo de Rascador. Este terreno está cultivado en partes, no reconoce servidumbre, es de los adjudicables y no está comprendido entre las prohibiciones del articulo 206 del C. F.

Acompaño el plano levantado, desde el año de 1929 y el informe circunstanciado y ratificado por el Agrimensor Samuel Urrutia Bendiburg. Para acreditar el derecho de mis mandantes le pido, se digne comisionar al señor

Alcalde del Distrito de Ocu, para que reciba la declaración de cada uno de los señores Antonio Arroyo, Marcelino González y Eufemio Gil, mayores, vecinos de Ocú y personas de reconocido crédito.

Derechos: Artículo 161 del Código Fiscal, Ley 53 de 1930 y artículo 61 de 1925. Acompaño, recibos que con el nombre de "Conaca", ha pagado mi mandante por concepto de impuesto en años anteriores y los testigos pueden ser interrogados además sobre este asunto, pues "La Ascención", es el mismo terreno "Conaca", pues mi mandante no tenía otro.

Chitré, Agosto 3 de 1937.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras y Bosques.

S. PINZON R.

El Oficial de Tierras y Bosques,

C. Rodríguez M.

### Edicto

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

#### HACE SARER:

Que cursa en este Despacho, la siguiente solicitud. Señor Gobernador de Herrera, encargado de la Administración de Tierras.

Chitré:

Somos, José Manuel, Serafin y Emiliano Moreno Moreno y Ruperto Moreno González, varones, mayores, cal tólicos, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Ocú, solteros, menos el último que es casado, portadores de las cédulas de identidad personal números 29-1305, 29-147, 29-1768 y 29-919. De acuerdo con el artículo 250 del C. F. (1º de la Ley 53 de 1930), y 262 del Código ya citado, pedimos a usted, se nos adjudique a nosotros y a los menores que después se nombrarán el título de propiedad sobre el terreno llamado "Nuestra Señota del Rosario", situado en este Distrito de Ocú, de (63 fits. 9132 ml. c.), de superficie dentro de los siguients linderos: Norte, Sur y Este, terrenos nacionales; y Oeste, Loma de Nicolás Ríos y terrenos nacionales.

Este terreno que es libre, adjudicable y que su adjudicación a nadie perjudica, lo destinaremos al fin o fines de que trata el artículo 256 del C. F. Le remitimos con este memorial lo siguiente: dos declaraciones extrajudiciales rendidas ante el señor Juez Municipal de este Distrita: dos copias del plano número 1949, levantado por el Agrimensor Oficial señor Arcadio Castillero C. y aprobado por el Agrimensor General, en cuyo poder se halla el original del plano, y el informe, ratificado, del señor Castillero C. El permiso para la mensura está en su Despacho.

Solicitamos que se nos adjudique diez hectáreas (10 Hts.), a cada uno de los peticionarios mayores, menos a Emiliano Moreno Moreno, a quien corresponderá cinco hectáreas (5 Hts.)

Pedimos además lo siguiente, en virtud del parágrafo. del Articulo 256 citado: a) Ruperto Moreno González, pide que se le adjudique (5 Hts.) para cada uno de sus hijos menoras varones, agricultores, naturales y vecinos de Ocú. Leopoldo. Marcelino, Jorge y Alejandro Moreno Moreno.

h) José Manuel Moreno Moreno, solicita (5 Hts.), para su hijo Paulino Moreno Ramos, varôn, menor, natural y vecino de Ocú. y o) Serafin Moreno Moreno, pide que el resto sea nor partes iguales, para sus hijas Florencia e Inocencia Moreno González, mujeres, menores, naturales y vecinas de Ocú. Para que nos represente

en este negocio conferimos poder especial al doctor Aquileo Carrasquilla Mitre, varón, católico, abogado, natural y vecino de Ocú, con cédula de identidad número 29-1569. Como no sabemos firmar rogamos al señor Jesús Ѻ López, varón, mayor, natural y vecino de Ocú, con cédula número 29-1581, para que firme por nesotros.

La solicitud es en gracia, la servidumbre de tránsito que menciona el informe del Agrimensor, quedará libre de cercas. Aceptamos el plano del terreno y el informe del Argimensor. Ocú, 12 de Julio de 1937.-Por los memorialistas.—Jesús Mª López.—Acepto.—Aquileo Carrasquilla M.

Chitré, Agosto 5 de 1937.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras y Bos-

S. PINZON R.

El Oficial de Tierras y Bosques,

C. Rodriguez M.

## Aviso de remate

El Colector Especial de Hacienda de Herrera y Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el 30 de Agosto corriente para que tenga lugar la venta en subasta pública de la Finca número 1.035, inscrita al Folio 436, Tomo 205 de la Propiedad, Sección de Veraguas, consistente en un terreno cultivado de cafetos, llamado "El Ensteño", ubicado en el Distrito de Calobre. Linderos: Norte, terrenos baldios; Sur, Camino de La Media Luna a Calobre; Este, terrenos baldíos, y Oeste, Laguna de La Yeguada. Medidas: 22 hectáreas 8.000 m.c. Esta Finca tiene un valor catastral de B. 1,500.00 y será postura admisible la que cubra los cuatro cuartos de dieho avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día referido se oirán posturas, y después, hasta las cinco, pujas y repujas si las hubiere. El postor debe depositar en la Colecturia el 5% del avalúo. Esta finca es perseguida por el Colector Especial de Hacienda para el pago de impuestos adeudados, (Inmuebles). Su propietario es el Sr. Napoleón Arce.

Santiago, 3 de Agosto de 1937.

El Colector Especial de Hacienda,

Juan José Samudio.

3 vs.-2

### Aviso de remate

El Colector Especial de Hacienda de las Provincias de Herrera y Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado et 27 del corriente mes de Agosto para que tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca número 210, inscrita al Folio 186. Tomo 70 de la Propiedad, Sección de Veraguas, de propiedad del Dr. Aurelio A. Dutary, la cual está ubicada en el Distrito de Soná, entre los siguientes linderos: Norte. Rincones de "La Pita"; Sur, potrero de Antonio Facio; Este, Manglares de la costa, y Oeste, camino de Filipinos. Esta finca es perseguida por el suscrito Colector, en ejercicio de jurisdicción coactiva, para el pago de impuestos de inmuebles. Tiene una superficie de quince (15) hectáreas. Está avaluada en mil balboas (B. 1.000.00) y será postura admisible la que cubra las cuatro quintas partes. Es necesario para la postura depositar el 5% del avalúo.

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado se oirán posturas. y de esa hora en adelante las pujas y repojas si las hubiere.

Santiago, 3 de Agosto de 1937.

El Colector Especial de Hacienda,

Juan José Samudio.

3 vs.-2

# Edicto Emplazatorio

Por medio del presente edicto se emplaza a los herederos de José G. Iturralde para que en el término de treinta días contados desde la última fecha de la publicación, se presenten a este despacho a estar en derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva seguido por el suscrito, Colector Especial de Hacienda de las Provincias de Herrera y Veraguas contra dichos herederos, para el pago del impuesto de inmuebles del terreno "El Anón", correspondiente a los años comprendidos entre 1921 y 1936, inclusive-con la advertencia de que, de no presentarse en el término fijado se les nombrara representante y con él se seguirá el juicio.

Santiago, 30 de Julio de 1937.

El Colector Especial de Hacienda,

Juan José Samudio.

3 vs.--2

# Edicto Emplazatorio

El Colector Especial de Hacienda de las Provincias de Herrera y Veraguas, por medio del presente edicto emplaza a los herederos de M desta viuda de García para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que contra ellos se libra para el cobro de los impuestos adeudados por terreno denominado Concepción", ubicado en el distrito de Santiago, con la advertencia de que de no presentarse en el término fijado se les nombrará representante y con él se seguirá el juicio.

Y para que sirva de legal notificación se fija este edicto en Secretaria, en el distrito de Santiago, por treinta días hábiles, y copia de él se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por dos veces consecutivas.

Santiago, 20 de Julio de 1937.

El Colector Especial de Hacienda,

Juan José Samudio.

3 vs.--2

#### AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya, HACE SABER:

Que en poder del señor Ignacio Montilla, residente en el caserio de El Cacique, de la jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de color cenizo-ahumado, de tercera talla, con una marcha blanca en la pulpa delantera derecha, como de cuatro años de edad y sin marca de fuego. Esta novilla ha sido denunciada por el mismo Señor Montilla como bien vacante, pues hace, poco más o menos, un año pasta en el caserío aludido junto con el ganado de propiedad del denunciante.

En vista de lo anterior, para los efectos del artículo 1991 del Códico Administrativo, se fija este aviso en lugar público de la Alcaldía y se envía otro a la GACETA Oficial para su publicación por el término de treinta

Atalaya. 9 de Agosto de 1937,

El Alcalde,

PASCUAL VALLEJOS R.

El Secretario,

S. D. Pinzón.

# Edicto Emplazatorio

El Juez Sexto del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza a Maximiliano Sibaton, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a rendir declaración indagatoria de las instructivas que se siguen en su contra por el delito de lesiones personales, que se dice perpetrado en perjuicio de Sabina Núñez.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339 del Código Judicial).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado Maximiliano Sibaton, so pena de ser juzzados como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo no lo informaran a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, capital de la República, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete, a las once de la mañana.

El Juez.

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario.

C. Dario Sandoval.

5 vs.-4

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez Primero del Distrito de Panamá: Por el presente emplaza a Fernando García, natural de Perú, de veinticuatro años de edad y soltero, con residencia últimamente en la Pensión Ancón, situada en la Avenida Cuatro de Julio, para que dentro del término de treinta días más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se la ha abierto en este tribunal por el delito de hurto, por auto de fecha ocho de Marzo de este año.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave en su contra y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado o la ordenen. y se excita a todos las habitantes de la República con las excepciones que establece la Ley, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar pública de esta Secretaria, hoy diez de Agosto de mil novecientos treinta y siete, y copia de él se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por cibco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el articulo 2845 del Código de Procedimiento.—El Juez (fdo) FLAMON MORALES.—El Secretario (fdo) Esteban Rodríguez.

El Juez.

RAMON MORALES.

El Secretario,

Esteban Rodriguez.

5 vs.—3

### Edicto

El suscrito, Alcalde del Distrito de Antón, HACE SABER:

Que en poder del señor José Pablo Bethancourt se encuentra depositada una yegua de color moro mediana marcada en la pulma derecha así. A. R. Esta yegua tiene una potranca al pie, sin marca, como de dos años y medio de edad, de color moro prieto. Estos animales se encontraban vagando en el lugar de "El Mirador", sin dueño concido.

Por tanto se dispone fijar edictos por el término de treinta días (30) y copia de él enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal. Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Antón, 13 de Junio de 1937.

El Alcalde,

ANTONIO J. JAEN.

El Secretario,

P. Coronado.

21 - 21

# Mareas de Panamá

		Martes	Agosto	17, 19	937		
ALTA BAJA		 		 - 5.56		12409 6. <b>3</b> 6	p.m. p.m.
		Miércole.					
ALTA BAJA				5.52 6.59	a.m.	1.08	p.m.
BAJA 6.59 a.m. 7.33 p.m.  Jueves, Agosto 19, 1937							
ALTA BAJA	· · · · · · ·		·· ·· ·	1.44	a.m. Sa.m.	1.56 8.32	p.m. p.m.

# Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:60 p.m.

SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m. DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. SABADOS—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5: p.m.

# Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p. m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora, y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 2:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

# Agencia Postal de Panamá

#### SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos citios de la Capital Palacio Nacional Presidencia La Merced Cuartel Central, Avenida B. Mercado, Calle 13 Este Calle J. frente a Ancon Avenida Central, La Florida Avenida Central, Paris-Madrid Avenida Central y Calle B, La Concordia Santa Ana, Panazone Santa Ana, Herbruger Calle 16 Oeste, Botica Salazar Alcaldia Avenida A, número 38, Panamá School Calle I, Instituto Nacional El Chorrillo, Limite Avenida del Perú, Registro Civil Avenida del Perú, Calle 38 Avenida del Perú, Calle 36 Avenida Central, Calle K Avenida Central, Calidonia, Calle P Estación del Ferrocarril Estafeta de Calidonia Oficina de Turismo.-Calle H y Calle del Estudiant?.

### SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza posta, todos los días, excepto los Domingos por la tarde. SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra per la tarde. Excepto los Domingos por la tarde. REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

Servicio Nocturno.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas. ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

# CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

		Rec.	Ord.
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Ca-			
llao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, An-			
tofagasta y Valparaiso, STA, MARIA	12	2:86	3:00
Puerto Limón, PETEN	13	11:30	12:30
San Pedro y San Francisco, VIRGINIA	13	2:00	3:00
Buenaventura. Tumaco y Gusyaquii. INO	2.8	9:99	20.590
Puerto Limon y New Orleans, STA, MARTA	1.5	11:30	12:30
Cartagena y Barranquilla, ULUA	14	8:80	4:15
Kingston y Port au Prince. COLOMBIA	14	5:30	4:55
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahia y			
Manta. DURAZZO	14	8 :30	4 :05
Centro América, PEREIRA	7.5	8:00	4:15
Habana, New York y Europa, PETEN	26	11:30	12:20
Carragena y Barranquilla, STA, ROSA	2.6	3:30	4:25
New York York (Directo) y Europa, SANTA			
BARBARA	17	3:36	4:15
Puerto Cabenas, La Ceiba y New Orelans, CE-			
EA7.77	17	3:30	4:25
San Pedro v San Francisco, PRES. WILSON	19	2:00	3:00

### CIERRE DE CORRECS

#### AEREG NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú. Santiago. Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

#### MARITIMO NACIONAL

Para Chiriqui y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana. Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiman, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para escs lugares.

#### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y lias feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. 5 ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Diaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la ma-

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia. Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fia.)

MIERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinatio a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Pezú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Via Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador. Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceania.

LUNES y JUEVES: Recomendados ... tas 7 y 30 a.m. Ordinario a las T y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

> M. DE J. QUIJANO. Agente Portal de Panamá